

PERIÓDICO PARA TODOS

REDACCION Y ADMINISTRACION CALLE DE SAN NICOLAS, NÚMERO 22.

NÚMEROS DEL DIA 2 CUARTOS; ATRASADOS, 10 CÉNTIMOS.

PRECIOS DE SUSCRICION: CUATRO REALES AL MES

LO DEL DIA.

Asistimos ayer mañana á una reunion, casa del secretario de la comision provincial de Socorros Sr. D. Nicolás Fontes, con nuestros compañeros el director de «La Paz» y el Sr. Palarea, redactor de «Las Noticias.»

El objeto fué enterarnos el Sr. Fontes, por acuerdo de la comision provincial, del estado en que se encuentra el asunto que se le confiara del repartimiento, á los colonos de la huerta, de la cantidad destinada por la Junta Nacional á indemnizacion de los perjuicios por la inundacion.

Examinamos la Memoria que la comision ha redactado, donde constan las operaciones hechas y los incidentes todos de su gestion. Vimos las listas completas de los miles de colones que han sido indemnizados; nóminas de los que, por defecto de las estadísticas, no han podido ser por completo reparados en sus pérdidas; relacion de 142 colonos que no han sido socorridos ni en todo ni en parte; justificantes de todo lo actuado; juiciosas observaciones de la aplicacion que debe darse á lo que dicha comision tiene todavia en su poder, y justas apreciaciones de lo que aun debe y puede indemnizarse con lo que la Junta Nacional de Diputados y Senadores dedicara, por ser de justicia, en beneficio de esta provincia.

Queria la comision provincial que publicaramos en nuestro periódico esa voluminosa documentacion que no bajará de 50 buenos pliegos, en su mayoria de nombres y números; pero nosotros no hemos podido acceder á ese deseo, teniendo en cuenta el tamaño de nuestro periódico y la índole poco amena del folletin que iba á resultar.

Lo que hemos deducido de la lectura de todos esos documentos, es que hay necesidad de estimular la actividad de la Junta Nacional. Medio año hace que esta comision provincial está esperando contestacion á consultas que ha hecho á aquella junta; asì como meses y meses

han pasado tambien sin que los gobernadoresque se han venido sucediendo hayan podido obtener de ella contestaciones categòricas, imprescindibles para la tramita-

cion de varios asuntos.

Estando ya, como estamos, al principio del fin de cuentas de la inundacion; y teniendo, como tiene, la comision provincial un cuadro completo, acabado, de lo que queda por hacer, es preciso, para llegar à una liquidacion final, hacer un cuerpo de todo, reunir en un acervo los fondos de la comision provincial, los de la

Junta Local, los que nos pertenecen todavia de la de diputados y senadores, y hacer el último y definitivo reparto con toda la equidad posible, para que no quede nadie por socorrer, para que haya la debida proporcion entre los socorridos, y para cumplir todas las obligaciones contraidas.

A este término feliz no podrá llegarse mientras la Junta Nacional no rectifique sus cuentas, mientras no se remitan efectivamente todas las cantidados que aparezcan consignadas á esta provincia, y mientras no se nos liquide el tanto por ciento que, sea como quiera, se nos tiene asignado. A nuestros senadores y diputados toca el resolver estos estremos, preparándose de antecedentes para la primera sesion que se celebre; pues, dada la buena disposicion del Sr. Cánovas del Castillo y la evidencia de nuestras reclamaciones, es de creer podamos llegar al fin con menos dificultades de las que tan complicado asunto presenta a primera vista.

Y BASTE.

En la contestacion que dimos al Remitído á «La Paz» en el asunto de si los senores curas párrocos estan ó no autorizados para recibir por sí y ante sí los consejos y consentimiento como afirma y nosotros no creemos, ofrecimos no ocuparnos mas de este asunto, ya porque las dimensiones y naturaleza de nuestro periódico no permite estas discusiones, ya tambien porque preveiamos que el autor del remitido, debe pertenecer á esa clase de personas que gustan de sostener imposibles, y á trueque de no dar á torcer su brazo, discuten á troche y moche, torciendo la razon y la lógica, y sacando consecuencias falsas de los sentados errores sobre que levantan su argumentacion. Pero, como de nuestro ofrecimiento de no querer hi poder seguir esta discusion por las razones expuestas, deduce que abandonamos el campo en retirada, y parece que canta victoria, esto nos obliga, por última vez, á contestar á su escrito, para que no entone el Te Deum por su soñado triunfo.

No, señor autor del remitido, si cree V. que con citar lo que algunos señores prelados dijeron á raiz de la publicacion de la ley de 20 de Junio de 1860, y las sentencias absolutorias de que hace mérito en causas seguidas contra algunos párrocos por haber otorgado por sí consejos y consentimientos, ha diche algo en favor de la doctrina que sostiene, sepa que nada ha dicho, pues debido á lo primero, fué la publicacion de la Real Orden cerciorada

por la sala de gobierno del Supremo Tríbunal de Justicia, fecha 17 de Noviembre de 1864, prohibiendo que los párrocos puedan otorgar los consejos, y de lo segundo se deduce que, cuando se han seguido cáusas criminales contra determinados curas, es porque se han extralimitado abrogandose atribuciones que no tienen en la materia que nos ocupa, y que si han sido absueltos cosa de que nos alegramos, como nos alegraremos siempre que esto se repita, ha sido porque se ha concedido que obraron de buena fé dadas esas instrucciones de los prelados, y porque la naturaleza y objeto de las causas, no era de las que està interesada inmediatamente la vindicta pública, para enviar á presidio á un reo. y mas si éste reo se halla con una investidura sagrada; pero estas absoluciones, no prueban que estén facultados para recibir por sí y ante sí, como se quiere suponer, los actos de la jurisdiccion pater-

na á que nos referimos.

Esto lo negamos, y lo seguimos negando, porque no hay ley, Real Orden, ni decision del Supremo Tribunal de Justicia, único cuyas resoluciones tienen fuerza de ley formando jurisprudencia, que dé à los curas semejantes facultades, antes por el contrario, en todas ellas se les niega esa competencia que el autor del remitido generosamente quiere concederles, apoyándose en el articulo 15 de la ley de 20 de Junio de 1862. Léase, pues, este ar tículo, y dígasenos donde se nombra en él á los señores curas, para que se sostenga que, cuando el consejo es favorable, pueden recibirlo por sí y ante sí, y que solo corresponde á los funcionarios que cita cuando es negativo. El artículo de la ley dice así: «Los hijos legítimos mayores de 23 años, y las hijas mayores de 20, pedirán consejo para contraer matrimonio, à sus padres, ó abuelos por el órden prefijado en los artículos 1.º y 2.º Si no fuese el consejo favorable, no podrán casarse hasta después de trascurridos tres meses desde la fecha en que le pidieron. La peticion del consejo se acreditará por declaracion del que hubiese de prestarle ante Notario público, Eclesiástico, ó bien ante el Juez de paz, prèvio requerimiento y en comparecencia personal, etc. etc. -- Aquí tenemos integro el artículo de la ley. En él se ordena: 1.º, la edad que han de tener los contrayentes para obtener el consejo paterno; 2.º, que si este no es favorable, no pueden casarse hasta pasados tres meses de la fecha en que se negò, y 3.º, que la peticion del consejo, entiéndase bien, que la peticion del consejo, sin calificativo de favorable, ó desfuvorable, se acre-

ditará por declaracion del que hubiere de prestarlo ante Notario público, Eclesiástico ó Juez de paz, y.... nadie más. ¿Dónde esté aquí, como se quiere suponer por el autor del remitido, que los curas están facultados para otorgar los cousejos favorables, y solo los funcionarios públicos que el artículo cita, tengan intervencion en los casos en que el consejo sea negativo? ¿Dónde está ese tuyo, y ese mio, que dice el autor del remitido? ¿Dónde, dónde el nombre del cura, facultándole para recibir los consejos favorables? En ninguna parte, absolutamente en ninguna, porque ninguna le concede el artículo de la ley en la materia de que se trata. Los consejos ya sean favorables ó negativos, tienen que ser otorgados segun la ley, por funcionarios que ejerzan la fé pública, ó por los Jueces de paz, hoy municipales, con la intervencion de sus secretarios, que hacen las veces de escribanos de diligencias. Toda esta formalidad legal ha querido imprimir el legislador a estos actos de la jurisdiccion paterna, y por eso establece que la peticion del consejo se acredite por declaracion del que hubiere de prestarlo solo ante Notario civil, Eclesiástico ó Juez municipal; que si es favorable, procede el matrimonio, y si no lo es, que no puede realizarse hasta que no trascurran tres meses desde la fecha en que sepidió. Esta es la ley, sin torcidas, capciosas, ni interesadas interpretaciones, que no las ofrece, por hallarse bien terminante; y por eso, fundados en dicho art. 15 de la ley que se invoca; en las resoluciones posteriores para que ese artículo se llene en toda su pureza, prohibiendo que los curas otorguen dichos documentos, ni aun con el carácter de Notarios con que fueren habilitados, opinamos, y seguimos opinando que los señores curas no tienen atribuciones para otorgar por sí y ante sí los consejos y consentimientos paternos, y motivo que ha dado lugar á los procesos ó causas criminales antes citadas, de las que, aun cuando hayan sido absueltos, habrán sufrico los disgustos consiguientes, y sufragado los gastos, no escasos, de su defensa, aunque las costas hayan sido declaradas de oficio.

Por último se aduce como prueba de la competencia de los párrocos para otorgar los consejor paternales, que tal es la resolucion favorable de la Revista general de Legislacion y Jurisprudencia, á varias consultas que le han sido dirigidas sobre ello. Aquí saltan dos palabras hácia las que debemes llamar la atencion: una, que ha resuelto ¿quien, la Revista? La Revista, habra opinado pero no resuelto, porque ese periódico oficial, no sabemos que legisle; podrá opinar pero nada más. Y ¿sobre qué opina? Sobre consultas hechas de si pueden ó no los Sres. Curas otorgar los consejos paternales: luego el que consulta es porque, por lo menos, duda de poder hacer, ó tener derecho á una cosa, y la consulta en el caso presente acusa el convencimiento moral, de no tener claro el derecho. ¡Y cómo tenerlo, si en ninguna parte se halla escrito! Contra la opinion de la Revista general de Legislacion, estan las contestaciones negativas à iguales consultas, dadas en la Gaceta de Registrado.

res y Notarios, y de las que no hemos hecho uso alguno, porque nuestros argumentos siempre se han fundado en las leyes vigentes en la materia, y no en opiniones que nada significan. Nosotros hemos probado con el texto de la ley y Reales disposiciones posteriores nuestro aserto: preséntense en frente textos legales á textos legales, y no opiniones, por respetables que sean, á la letra de la ley.

REVISTA EUROPEA.

Sucesos de Alejandria. Madrid 14 de Junio.

La calle de las Hermanas, donde empezó el sangriento episodio que ha conmovido á Europa, recibe su nombre de un hospital de Hermanas de la Caridad que en ella hay establecido. El eje de la calle es perpendicular al de la plaza de los cónsules y el consultado francés domina la calle en toda su extension.

Segun el Dialy Neros à las diez de la mañana del domingo disputaban en la citada calle un marinero maltés y un árabe; la riña terminó con la muerte de este último. Segun «El Temps» varios predicadores callejeros que fanatizaban á las masas incitándolas centra los europeos fueron atacados y apaleados por algunos de estos.

Sea cual fuere el motivo de la riña, á las diez y media del dia, 10 numerosos grupos de árabes y egipcios invadian la calle de las Hermanas, atacando las casas de los europeos y saqueando los almacenes. Dirigiéronse enseguida á la plaza de los Cónsules; en ella se habian refugiado muchos europeos que apenas tuvieron tiempo para entrar en los edificios consulares, siendo muchos de ellos víctimas de la ferocidad de los egipcios. Entre los primeros que cayeron al suelo se cuenta á Mr. Cookson, cónsul inglés. Cincuenta muertos y otros tantos heridos quedaron en la plaza.

Entretanto las tropas egipcias permanecian en sus cuarteles y los jefes de las escuadras francesa é inglesa, ancladas á poca distancia del teatro de los acontecimientos no se atrevian á intervenir en el tumulto, temiendo que el desembarco fuese la señal de una matanza general de europeos. A todo evento el comandante de la fragata inglesa «Superb» desembarco doscientos hombres á tos que hicieron algunos disparos, muriendo el ingeniero jete de la fragata. En aquel momento llegaban del Cario órden de Arabi para que las tropas egipcias ocuparan militarmente la poblacion.

Retiráronse á sus casas los perturbadores y el òrden no se ha alterado de nuevo. Arabi-Bey ha publicado una proclama amenazando con severas penas á los reos de aquellos crímenes y han empezado las negociaciones diplomáticas. Afortunadamente para Arabi parece que este ha logrado conquistarse las simpatias del enviado turco Dervisch-Bala; de este modo el Kedive no tiene prestigio alguno y las potencias europeas se ven obligadas á re currir al Sultan cuya mala voluntad tantas veces ha quedado demostrada y que ahora mismo y á pesar de la urgencia de la situacion opone dificultades á la reunion en Constantinopla de la conferencia diplomática, tantas veces aplazada.

La opinion europea se muestra muy indignada y «El Times» declara que no debe darse la culpa de lo que pasa al Kedive ni à Arabi-Bey: «Hoha es ya, dice, que cesen las futilidades diplomaticas que han impedido dar solucion à la cuestion oriense.» Si el Sultan no adopta medidas inmediatas y eficaces, será preciso recurrir à medios mas decisivos.

Cárlos Malagarriga.

LITERATURA-BIBLIOGRAFÍA.

Madrid 15 de Junio.

Los bufos italianos se han despedido con Marina, la preciosa zarzuela de Arrieta. El pública se sabe de memoria la obrilla lírica, por lo cual gozó extraordinariamente viéndola vertida al italiano con tal fidelidad, que hasta los ripios más estupeados aparecian ripios, como aquel

Mi madre, aunque está impedida,

la pobre te quiere tanto.

La ejecucion de Marina ha sido excelente; el tenor Bianchi es algo más que un tenor de zarzuela, de modo que en su aria de salida fué muy aplaudido, siendo llamado à la escena siete ú ocho veces. La simpática Roselli, no tiene precisamente las facultades que se requieren para el personaje tierno y sencillo de Marina, pero tiene talento y este suple muchas cosas.

El balance de la temporada primera del Circo de Rivas, resulta favorable al público; hemos conocido una preciosa partitura Bocaccio que habia dado ya la vuelta á Europa, y que en Madrid no conocíamos todavia; hemos comparado Il Barbero de Rossini, con el que se consideraba como su antecesor, y en resúmen hemos conocido una buena compañía.

La compañía de la Marini, ha estrenado una comedia del actor y director señor
Vitaliani L' Amore. La crítica ha tratado
con toda la dureza que ha podido al simpático artista, y el Sr. Ortega y Munilla,
ha enviado desde Guadix una crítica severísima, de la obra que no ha visto.

Podemos echar las campanas á vuelo esta semana. Perez Galdós ha terminado la novela que quizas sea considerada por la posteridad, como la mejor de las que ha escrito, El amigo Manso. Nos dijo en el prólogo que estaba preparando una gran novela, y que no pudiendo estar inactivo, entretenia sus ocios y la curiosidad del público con la vida y hechos del profesor de spsicologia, Máximo Manso.

Pero resulta que á Galdós le ha sucedido lo que á Sala en su último cuadro, y lo que tambien le ocurrió al gran Cervantes con su Galatea. Se ha equivocado. Rogamos á Dios que tenga muchas equivocaciones por el estilo.

El amigo Manso, es un cuadro de costumbres contemporáneas deliciosamente observado. En el relato del profesor Krausista, se vé mover a los personajes de

nuestra literatura, y hasta un jefe del gabinete particular del subsecretario del ministerio de Ultramar, que parece real y que ya es objeto de los comentarios de la Villa. La formacion del partido demócrata-dinástico, está descrita con una ligera punta de ironia. Los meentings, las reuniones políticas y las soirèes de nuestros dias, están admirablemente descritas; al leer las descripciones, asoma un nombre á los labios.

Es el triunfo del verdadero naturalismo.

Q. de la R.

CORRESPONDENCIA

Madrid 15 de Junío.

Reuniérose anoche los demócratas-progresistas, acordando que los Sres. Canalejas y Aguilera, examinen detenidamente el proyecto de ley provincial, para atacarlo en un dia. Hablòse del desaire sufrido por el Sr. Canalejas ayer turde, sobre el juramento, y acordóse apurar los medios reglamentarios, para que cuanto antes cese la situacion anómala, en que ha puesto la cuestion del juramento la enfermedad del Sr. Fabié.

-Ayer el duque de la Torre recibió dos visitas importantes; la del Sr. Sagasta y la del general Martinez Campos. Guárdase gran reserva por los conferenciantes, pero desde ahora pueden calificarse las dos conferencias de significativas, pues de algun tiempo á esta parte no eran muy intimas ni muy cordiales, las relaciones de amistad particular entre el du-

que y los dos ministros citados.

-El proyecto de indemnizacion á comerciantes è industriales, expropiados por causa de utilidad pública, choca con algunos osbtáculos. Algunos diputados conservadores piensan combatir el proyecto y otros como el conde de Toreno, presentarán enmiendas importantes que, en opinion de los individuos de la comision, desnaturalizan el primitivo proyecto.

---Cinco horas ha durado el Consejo celebrado esta mañana; el presidido por S. M. ha durado tres horas; se ha hablado de los sucesos de Egipto, y de la satida del puerto de Barcelona de la fragata «Zaragoza». Se ha acordado que en lo que resta de legislatura, no se discuta mas que lo que verdaderamente es urgente; á saber, presupuestos de Ultramar y proyecto de consumos. Luego ha firmado S. M. el decreto referente al pago de los maestros por el Estado. Luego se han despachado algunos expedientes de carácter administrativo.

-En el Consejo que se ha celebrado despues en el ministerio de Estado han tratado algo del derecho diferencial de bandera y de la embajada de Marruecos. A este último han asistido los ministros de Ultramar y Marina que no habian asistido al primero por estar en el Congreso. El de Gracia y Justicia tampoco ha asistido quedandose á despachar con el rey. Asegúrase que ni en uno ni en otro Consejo se ha hablado para nada de crisis.

—La sesion celebrada esta mañana por

el Congreso ha sido dedicada al presupuesto de Marina de la isla de Cuba; en la de esta tarde no ha habido preguntas ni interpelaciones, entrándose desde luego en la orden del dia; discusion del proyecto de consumos. En el Senado sigue el debate pendiente sobre penitenciaria para jòvenes delincuentes.

—Telégramas de Alejandria dan cuenta del frio recibimiento que allí se ha hecho al Kedive al cual no fueron à recibir mas que europeos y las tropas egipcias se muestran dispuestas á destronar al sultan Kedive. En Lóndres la sesion celebrada anoche por los Comunes fué muy animado declarando Mr. Gladstone entre grandes aplausos que la conferencia diplomática se celebrará cuanto antes.

—La Bolsa ha vuelto á los precios de anteayer; cierra el 3 por 100 à 29.92 y

1₁2 y el 4 á 79·85.

NOTICIAS LOCALES.

Se nos dá como cierta la noticia de que volverá á este gobierno de provincia el Sr. Banquells, dentro de pocos dias. El Sr. Banquells debið llegar ayer á Madrid con licencia, y para acompañar á su señora que se halla enferma.

Esta mañana á las diez llegará á esta ciudad el Sr. Chispo de Orihuela que se halla hace unos dias en el Colegio de Jesuitas del convento de los Gerónimos. Se hospedará en el palacio episcopal y á las cuatro saldrà para la ciudad vecina, silla de su diòcesis.

Por varios interesados en los riegos de la acequia llamada Daba, se ha pedido juntamento general, para nombramiento de procurados y para tratar otros asuntos interesantes al heredamiento.

Por la alcaldia se publicò ayer el bando de todos los años dictando disposiciones sobre los baños públicos, y recordando los artículos vigentes del Bando general sobre los perros vagamundos. Quedan pues prohibidos los baños en el rio Segura; en las acequias se bañarán las mujeres de 6 á 8 de la mañana (cuando el agua está más fria) y de 4 á 6 de la tarde; los hombres de 11 à 1 del dia y de 7 á 9 de la noche. Los aguadores podran llenar en las horas que quedan libres. A los perros callejeros se les esterminará; apesar de la Protectora.

El tribunal de actas graves ha declarado anteayer nula la eleccion de nuestro amigo D. Julian Pagan por la circunscripcion de Cartagena, aunque él habia renunciado antes dicha representacion aceptando el cargo de concejal de este ayuntamiento. El Sr. Maisonnave sostuvo ante dicho tribunal la justicia de que el Sr. Prefumo reemplazase al Sr. Pagan, pero el tribunal se ha limitado à anular dicha eleccion, á pesar de la defensa elocuente del Sr. Montilla, y á que pase el tanto de culpa á los tribunales.

Mas objetos para la Rifa de Beneficencia.

Del 3r. Marqués de Fontanar:

1 docena de jabones.

1 id. pilas de porcelana para agua bendita.

1 id. cuadros con santos.

1 id. id. id. cromos.

1 id. quinquès para encender.

1 id. espejos.

1 id. cajas de metal para tocador.

1 id. juguetes de tres campanas.

1 id. cigarreras de muelle. 1 id. botonaduras surtidas.

1 id. quinqués juguetes.

1 id. pulseras de concha «Recuerdo.»

1 id. fosforeras.

2 id. lapiceros.

5 cajas con 10 cajitas cada una para alfileres.

8 id. de cristal con figuras y cromos.

4 paquetes alfileres finos para las caiitas.

1 bandeja.

Sra. D.ª Cármen Minio de Mazon, 25 objetos,

« Purificacion Martinez de Dodero, una preciosa relojera, un canastillo de flores y frutas.

Eloisa Perez de Arroyo, un medallon de plata filigranado, una sortija de oro con una imágen de la Purísima en colores, ambos objetos cada uno en su correspondiente estuche.

Cármen Trives ne Gimenez, un

juego de puños y cuello.

Por la comandancia de la guardia civil de esta capital, se avisa que el individuo que fué de dicho cuerpo José Palao Perez, cuyo paradero se ígnora tiene á su favor, segun liquidacion practicada, 87 pesetas 33 céntimos.

Una de las religiosas que profesaron ayer en el convento de Santa Isabel, es hija del antiguo relojero de esta ciudad, Mr. Mario Rogel.

Nos dice «La Paz» que lo que su redactor de instruccion pública quiere es que las escuelas incompletas se eleven á completas, y que la enseñanza sea obligatoria. En esto estamos conformes. En lo que no lo estamos, es en la definicion que dá de los maestros de escuelas incompletas, que dice son: «hombres empíricos que nada pueden enseñar.»

«Cosas verias» hay muchas, pero no pueden ir en este número. Si el que cuestiona sobre eso de los curas quiere mas tela no pienso decirle mas que aquello de: !Ho....!

Lo que dice la gente.

BOLETIM RELIGIOSO

Santo de nov.—S. Manuely cps. mrs. Vela y Alumbrado. -- Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y S. Antolin.

En la primera por D. Francisco de Paula

Moreno, misas de hora.

En la segunda por la intencion de don José Guillen, misas de hora.

BANCO HISPANO COLONIAL. ANUNCIO.

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Pla, el sorteo de amortizacion de 6 000 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, segon lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas

NUMEROS 928, 686, 032, 842, 322, 671, 492, 592.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 032, 322, 492, 592, 671, 686, 842, 928; en el segundo millar los números 1.032, 1.322, 1 492, 1.592, 1 671, 1.686. 1 842, 1.928; y así correlativamente en los restantes millares de los 750

de la emision.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podran presentarse desde el dia 1.º de Julio próximo, a percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el Cupon que vence en dicho dia, presentando los volores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Bauco, Ancha, 3, Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza, co París en el Banco de París y de los Paises-Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Unthoff y C.*

Barcelona 1.º de Junio de 1882.-El Vice-Gerente, P. Alcu Aran-

des.-El Comisionado en Murcia, Eduardo Marin Baldo.

VAPORES-CORREUS.

COMPAÑIA TRASATLÁNTICA (Antes A. Lopez yC. a)

servicio para Puerto-Rico y la Habana, Servicio para Colon y Pacífico.

SALIDAS DE

Barcelona. . los dias 4 y 25

Valencia. ... »

Malaga. . . » » 7 » 27 de cada mes.

Cádiz. . . » » 10 » 30

Santander. . » » 20 Coruña. . . » » 21

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cadiz adiniten carga v pasage para las PALMAS (GRAN CANA-AIA) Y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salemel 20 de Santamler y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Teompañia rasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y lineas de vapores del Pacífico, toman carga á flete eorrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO RICO. - San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y

- Aguadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de

Cuba, Gibara v Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Chamerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO. - Todos los puertos principales desde l'anamá à Ca-Tifornia como Acapulco, Manzanillo, Mazapull y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Pay-

ta, Caltao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Va'paraiso.

Rebajas á familias. - Precios convencionales por aposentos de lojo.-Rebajas por pasages de ida y vuelta. - Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus literales, 35 punos.—De tercera preferente con mas comodidad, á PESOS 50 para Puerto Rico y 60 resos para Habana.

SEGUROS: - LA COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilità à los cargadores el asegurar las mercancias hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse en Murcia, à D. Elenterio Peñafiel.

tis y bronquitis crónicas, los catarros de la ve-molos pre-giga y toda parados de clase de Obrea de Pinoy Vivo, ne Múrcia Pustas 4, 8; 5 y 16 rs. ca-ja. Jarabes 6, 12; 10 y 20 rs. bote.

EL DOCTOR

se ha estab ecido en esta ciudad calle del Val de San Antolin, número 82.

A todos los enfermos pobres que padezcan de la vista, los recibira de 9 a 11 de la mañana, asistiéndolos gratuitamente.

Los tenedores de la Deuda consolidada de! 3 por 100 interior, y exterior, y los de obligaciones del Estado por ferro carriles que con arreglo à la ley y Real Decreto de 29 de Mayo de 1882, tienen que presentar sus valores à convertir en el nuevo signo del 4 por 100, pueden utilizar para ese objeto los servicios del señor D. José de la Cueva Crespo, agente colegiado; dirigiéndote las láminas en pliego certificado à su domicilio de Madrid, Campomanes 5, entresuelo. 6-1

SUBASTA.

Se venden en subasta pùblica voluntaria las fincas siguientes:

En el término y huerta de esta ciudad, partido de la Arboleja, un trozo de tierra riego, moreral, de mas de cinco tahullas.

En la misma huerta, partido de Puente de Tocinos, ciento cuarenta y seis tahullas

pròximamente.

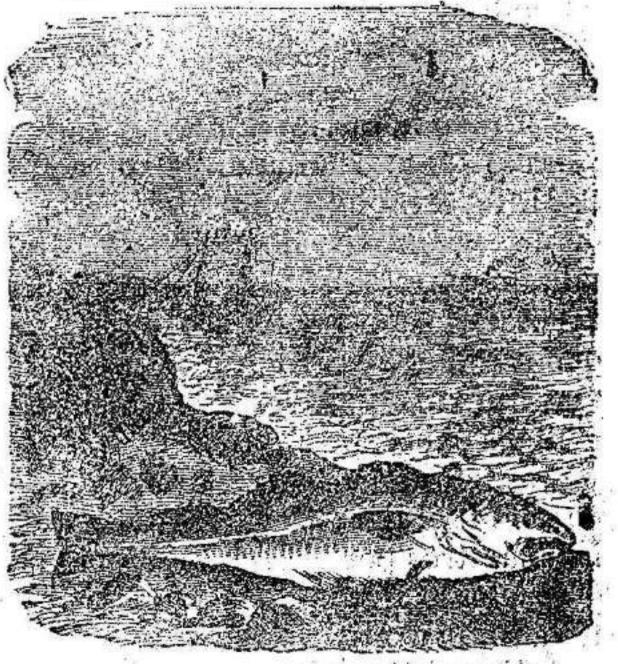
En el partído del Llano de Brujas otro trozo de mas de treinta y cuatro tahullas. Todo ello bajo notorios y reconocidos linderos.

Las expresadas cabidas estarán sujetas á rectificacion, y los precios de las fincas se expresarán por el dueño, ó su representante, en el acto de la subasta, y se adjudicarán al mejor postór, reservandose el dueño aceptar ó desechar las proposiciones que se hicieren, si defirieren de la cantidad que se indicare.

El remate tendrá efecto el dia 28 del mes actual, á las once de su mañana, en la notaria de D. Miguel Cano, donde estarán de manifiesto desde hoy los títulos de dominio y la certificacion pericial, con los linderos y demás circunstancias de las expresadas fincas, para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Calculated to the ETEO

Higado de Bacalac



Proparado por LANMAN y KEMP.

Unico é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverencia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA,

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUNCION Y TISIS.

De venta en las principales farinaciay droguerias de los Sres. Ferrer hermas nos, plaza de San Julian, Murcia.

Imp. de Et Diarro' S. Nicolás, 22.